Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 OCT 2021

PROCESO SIMULACIÓN RAD. **2017-0594**

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora, con el fin de que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo inciso del auto de fecha 28 de mayo de 2021 lo que deberá efectuarse en el término perentorio de treinta (30) días, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

Lo anterior, comoquiera que a pesar de que el apoderado del extremo demandante insiste en que se ha surtido en debida forma la integración del contradictorio, dicha información se encuentra alegada de la realidad, puesto que aún se encuentra pendiente la notificación de la sociedad demandada **Strategy Fund Investmentes Colombia S.A.S. en Liquidación.**

Al respecto tenga en cuenta que la presunta notificación realizada a la sociedad demanda referida, y que data del año 2018 nunca se puso en conocimiento de este Despacho, aunado que la misma no cumple con los requisitos dispuestos en los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

Permanezca el proceso en Secretaría a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 22, hoy 19 OCT. 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretaria